

**ADICION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO VAF No. 032 DEL 20 DE FEBRERO DE 2014
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FESTIVAL TOURS
L'ALIANXA SAS**

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 319 del 04 de junio de 2012, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **ADOLFO MARIN BERMEO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 19.327.846, quien actúa como representante legal la sociedad **FESTIVAL TOURS L'ALIANXA SAS**, identificada con Nit No. 800.193.221-0, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes, celebrar lal presente Adición No. 1 al Contrato de Suministro VAF No. 032 del 20 de febrero de 2014, en los términos que se contemplará más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Suministro VAF No. 032 del 20 de febrero de 2014, cuyo objeto es *"EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a suministrarle tiquetes aéreos en rutas nacionales y/o internacionales, para el desplazamiento de los funcionarios que así lo requieran."*
2. Que el plazo estipulado para el Contrato de Suministro VAF No. 032 del 20 de febrero de 2014, es a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de Marzo de 2014 o hasta agotar el presupuesto. La fecha de inicio tuvo ocurrencia el 20 de febrero de 2014
3. Que el valor del Contrato de Suministro VAF No. 032 del 20 de febrero de 2014, se fijó en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000)**, incluido el IVA
4. Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha considerado necesario y conveniente adicionar el valor del Contrato de Suministro VAF No. 032 del 20 de febrero de 2014, según se consignó en la justificación y conveniencia que se anexó a la solicitud del CDP suscrita por el Experto G3 Grado 07, supervisora del contrato, la Coordinadora GIT Talento Humano y la Vicepresidente Administrativa y Financiera, en la cual se señalan los antecedentes y definición de la necesidad que se pretende satisfacer con la adición.
5. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial..."*.

Que por los motivos antes expuestos, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procede a adicionar el Contrato de Suministro VAF No. 032 del 20 de febrero de 2014, en un valor de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$29.000.000)**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Adición No. 1 al Contrato de Suministro VAF No. 032 del 20 de febrero de 2014, el cual se registrá por las siguientes:

**ADICION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO VAF No. 032 DEL 20 DE FEBRERO DE 2014
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y FESTIVAL TOURS
L'ALIANXA SAS**

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Suministro VAF No. 032 del 20 de febrero de 2014, en un valor de *VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$29.000.000)*.

SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente Adición se pagará con cargo al Presupuesto de La Agencia Nacional de Infraestructura de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33514 del 13 de marzo de 2014, Rubro: 2-0-4-11-2 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior. **PARAGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el registro presupuestal resulte inferior al certificado de disponibilidad presupuestal que lo respalde, la Vicepresidente Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Suministro VAF No. 032 del 20 de febrero de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su valor teniendo en cuenta las sumas correspondientes al objeto de la presente Adición

CUARTA.- DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral del presente contrato adicional: 1) Justificación y conveniencia 2) Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del Contrato de Suministro VAF No. 032 del 20 de febrero de 2014, no modificadas en la presente adición continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo **LA AGENCIA** y de **EL CONTRATISTA**, no modificadas por la presente adición, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente adición se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de éste documento.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera


ADOLFO MARIN BERMEO
Contratista

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA / ABOGADA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL
Revisó: WILMAR DARIO GONZALEZ BURITICA / GPO G2-09
Revisó: HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ / VICEPRESIDENTE JURIDICO